

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El escrito allegado por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, con la finalidad de tener claridad en el asunto, se requiere a la ejecutante, su apoderado judicial y al ejecutado a través del correo electrónico por estos suministrado, para que manifieste de forma expresa si el ejecutado canceló la totalidad de lo acordado en audiencia celebrada el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) así mismo si el ejecutado se encuentra al día con la obligación alimentaria del mes de noviembre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 101 De hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

664de3ad51c664215a687b2033f1f766373ab2d700135f99d228100bc60a50fd

Documento generado en 19/11/2020 08:00:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>